AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONTRATACIÓN

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ADAPTACIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal el treinta de mayo de 2017 de dos mil diecisiete.

REUNIDOS: De una parte, D. Luis Felipe Serrate, como Alcalde del Ayuntamiento de Huesca, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca con número de identificación fiscal P-2217300I, y domicilio en Plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario de la Corporación D. José Mª Chapín Blanco, que da fe del acto.

Y de otra parte, D. Luis Miguel Lidón López, en nombre y representación de la empresa MALMAYOR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L., con CIF B-22334940 y domicilio fiscal en Calle Artes Gráficas, parcela nº 35 (Polígono SEPES), CP 22006 Huesca, y cuya personalidad se acredita mediante la escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada con núm. de protocolo doscientos diecisiete de fecha catorce de febrero de dos mil ocho, otorgada ante Dª Isabel Rufas de Benito, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, inscrita en el Registro Mercantil de Huesca en el Tomo 555 de Sociedades, Libro 0, folio 177, hoja HU-9732 inscripción 1ª.

Que D. Luis Miguel Lidón López acredita su representación mediante la mencionada escritura y manifiesta este último tener plena capacidad para contratar, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse ***DICEN:***

ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía 2017000965, de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, se acuerda el inicio del expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de adaptación de aseos y vestuarios para personas discapacitadas en el Palacio Municipal de Deportes de Huesca, redactado por el Arquitecto D. Sixto Marín Gavín.

Por Decreto número 2017001175, de fecha diecisiete de marzo de 2017, se aprobó el expediente de contratación, se dispuso la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad, para su tramitación, por razón de la cuantía, igualmente se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación será la económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de un único criterio de negociación, el precio más bajo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150 del TRLCSP.

El gasto correspondiente por importe de 77.548,60 euros, IVA Incluido, se autorizó con cargo a la partida presupuestaria 22 15320 61900 y núm. Exp. 2/2017000000422 del vigente presupuesto.

Celebrada la licitación, y de conformidad con los informes de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo, donde se informa y valoran las seis ofertas presentadas con arreglo a los criterios de negociación establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la adjudicación a favor de la empresa MALMAYOR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. y presentada la documentación requerida a la misma en tiempo y forma, se procede a la adjudicación mediante Decreto 2017001961, de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: D. Luis Miguel Lidón López, en la representación que ostenta, se compromete a llevar a cabo las obras que tienen por objeto de ejecución de adaptación de aseos y vestuarios para personas discapacitadas en el Palacio Municipal de Deportes de Huesca, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la oferta presentada por el contratista, así como al proyecto de la obra, documentos contractuales que se aceptan plenamente y de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad.

SEGUNDA. EL PRECIO DEL CONTRATO: De conformidad con la oferta presentada por la empresa adjudicataria, los trabajos se llevaran a cabo por el importe de 57.680,00 euros, cantidad a la que le corresponde 12.112,80 euros en concepto de IVA, haciendo un total de 69.792,80 euros

(sesenta y nueve mil setecientos noventa y dos euros con ochenta céntimos) IVA incluido.

TERCERA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: La obra se ejecutará en tres meses, entre los meses de junio a agosto. El inicio del plazo será desde el día siguiente al de la firma del acta de replanteo.

CUARTA. GARANTÍA DEFINITIVA: Conforme a la carta de pago presentada, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 2.884,00 euros, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

QUINTA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no se incluye la posibilidad de modificaciones contractuales.

SEXTA. EL PLAZO DE GARANTÍA: Es de SEIS MESES desde la recepción de las obras, previa solicitud realizada por el adjudicatario e informe favorable del Técnico correspondiente.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR DEMORA: Independientemente de las penalizaciones por el retraso en el ejecución de las obras de 120 euros por día, establecido en el anexo X Pliego de Cláusulas Administrativas. Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 212 del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Huesca que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

OCTAVA: El contratista presta su conformidad al proyecto de la obra, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; al Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al R.D.L. 3/2011; a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por nuestra Comunidad Autónoma y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

ALCALDÍA DE HUESCA

Luis Felipe Serrate

EL CONTRATISTA

MALMAYOR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.
C/ Artes Gráficas, parc. 35 - Nave 7A
Pol. Sepes 22006 Huesca

Luis Miguel Lidón López
MALMAYOR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

José Mª Chapín Blanco